**ACTA NUMERO TREINTA:** Sesión extraordinaria Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las catorce horas del día Nueve de Agosto del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Resalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca de Arevalo. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Otros, 5.) Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: La resolución emitida por la Procuraduría General de la Republica, Procuraduría Auxiliar de Cojutepeque, Centro de Mediación, por la demanda realiza por el señor Juan Pablo Huezo, contra la Municipalidad de Villa El Carmen. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que Je confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar la ejecución del proyecto: DESVIO DE SALIDA DE AGUA LLUVIAS, DEL SEÑOR JUAN HUEZO 201 7 / FODES por un monto de Siete Mil Cuatrocientos Catorce dólares con cuarenta y cinco centavos, ($ 7,414.45), al mismo tiempo se nombra como administradora de Orden de Compras a la señora Margarita Reyna Pérez Jirón y como Unidad Solicitante a la señora Rosa Argelia González. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere\ el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuarios, agencia Cojutepeque, la apertura de la cuentas: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ UNIDAD DE LA MUJER 2017/ FODES. Con Quinientos Dólares, ($ 500.00). Y se nombran como refrendarías a las señoras: Alba Maritza Juárez de Torres y Margarita Reyna Pérez Jirón siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de una de las refrendaría. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Noventa y Cinco Dólares con dieciocho centavos de dólar, ($ 2,095.18, por pago de 12 servicios funerarios para las siguientes personas: Salome López Hernández de Cantón La Paz, Leonor Sánchez Meléndez de Cantón San Sebastián, Gerónima Ramírez Vida. De Hernández de Cantón El Carmen, Jonathan Ricardo Portillo Pérez de Cantón El Carmen, Apolidecto Amaya Medina de Cantón Santa Lucia, Juana Vásquez de Cantón San Antonio, Norma Elizabeth Calzadia Rivas, maría Eisa Vásquez López de Cantón La Paz, Dina Celina Cruz Hernández de Cantón El Carmen, Yessenia Arely Martínez Nolasco de Cantón Candelaria, José Román Vásquez Cruz de Cantón San Antonio y Victoria Munguía Vda. De Cruz de Cantón La Paz, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** EI Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Veintisiete dólares con cincuenta centavos de dólar, ($ 27.50), por compra de estímulos para los mejores disfraces presentados en el evento dedicado al Medio Ambiente el cual se desarrolla en el Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño Cantón San Antonio. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario, agencia Cojutepeque, la apertura de la cuenta: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ DESVIO DE SALIDA DE AGUA LLUVIAS, DEL SEÑOR JUAN HUEZO 2017/ FODES. Con Dos Mil Dólares,($ 2,000.00). Y se nombran como refrendarías a las señoras: Alba Maritza Juárez de Torres y Margarita Reyna Pérez Jirón siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de una de las refrendaría. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de Noventa Dólares, ($ 90.00), por la compra de 1 8 estímulos para maestros del Complejo Educativo Angelina Angel Panameño de Cantón San Antonio, como un reconocimiento a su esfuerzo y dedicación para la educación de los niños, niñas y adolescentes. Dicha adolescentes. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la compra de materiales los cuales serán utilizados para mantenimiento de línea de impelencia, del tanque el amate en el sector Vista Hermosa del proyecto múltiple a gua potable. Dicha erogación por un valor de Ciento Veinte Dólares con Cincuenta y ocho centavos,($ 120.58), y serán cancelados de fa cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25 % FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de Ochenta y Tres Dólares con treinta y tres centavos, ($ 83.33), por servicios profesionales por instalación de tres ventiladores, en las oficinas del registro del Estado Familia, Catastro y Colecturía. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Setenta Dólares, ($ 70.00), para la compra de válvula de control, colocada en línea de distribución del proyecto múltiple de agua en Comunidad la Lateada. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de trece dólares, ($ 13.00), por revisión de impresora de inyección marca EPSON, asignada al departamento del Registro del Estado Familia. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FO DES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la erogación de Setenta y cinco dólares, ($ 75.00), por suministro de alimentos para personas que asistieron a reunión sobre el segundo informe sobre el IRAS, (Infecciones respiratorias agudas), por parte del Ministerio de Salud y la Comisión Municipal de protección Civil, en las instalaciones de la Alcaldia Municipal. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos ochenta y dos dólares con cincuenta centavos, ($ 282.50), por compra de papelería para los departamentos de Colecturía, Colecturía, Contabilidad y Secretaria. La cual es utilizada para el funcionamiento de dichos departamentos. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente 100-170-700219-0 del Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos: I) Cinco Mil Dólares, ($ 5,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700320-0, del programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud. II) Cinco Mil Dólares, ($ 5,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700617-0 del Proyecto: Casa de la Cultura 2017. III) Cinco Mil Dólares, ($ 5,000.00) a la cuenta corriente numero 100-170-700600-5, del proyecto: Apoyo a la Educación, Becas paquetes escolares y pago de maestros. Dichas erogaciones se realizaran de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos siete dólares con doce centavos, ($ 307.1 2), por suministro de materiales de construcción para vivienda temporal para la señora Dora Alicia Cáceres de Comunidad Vista Hermosa de Cantón Concepción. Los anteriores de la cuenta corriente numero 100-170-700557-2, del proyecto: contraparte al proyecto de Construcción de vivienda permanente con diferentes instituciones. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento un dólar con cincuenta centavos, ($ 101.50). Por compra de grasa y materiales para decoración en evento de Celebración del Día de la Familia en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700633-1, del 5% de Fiestas Patronales. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Novecientos cuarenta y seis dólares con cincuenta y cinco centavos, ($ 2,946.55), por pago de Combustible de camión placas 3-463, propiedad de esta Municipalidad y Disposición final de Desechos solidos generados en el Munici. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700599-8, del proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Solidos 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de colegiaturas de jóvenes becados en universidades, mensualidades de curso de ingles en Englis 4 Callcenters, todos los anteriores por un monto de Diez Mil Cincuenta y cuatro dólares con noventa y ocho centavos, ($ 10,054.98), y se cancelaran de la cuenta corriente numero 100-170-700600-5 del proyecto: Apoyo a la Educación, becas, paquetes escolares y pago de maestros. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, Municipal considerando: l) El convenio firmado entre esta Municipalidad y Plan· Internacional, con el objetivo de desarrollar proyectos, programas y acciones que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, adolescencia y juventud de nuestra Villa El Carmen. Il) Las iniciativas de negocios presentados por jóvenes de nuestro Municipio. III) las ofertas recibidas para el proceso de adquisición de maquinaria, materiales y pintura para la iniciativa de negocios en producción y comercialización de muebles y artesanías. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar la compra de Maquinaria y materiales por la modalidad de libre gestión a la Empresa VIDUC, S.A DE C.V. por un monto de Dos Mil Setecientos Setenta Dólares con Noventa y seis centavos, ($2,770.96) y la Adquisición de pintura a la Empresa DIDEMA S.A DE C.V. por un valor de Novecientos noventa y cuatro Dólares con Quince centavos,($ 994.15), para la iniciativa de Negocio en producción y comercialización de muebles y artesanías, al mismo tiempo se nombra como administrador de la orden de Compra a Jorge Luis Palacios. Dichas erogaciones forman parte del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando: I) El convenio firmado entre esta Municipalidad y Plan Internacional, con el objetivo de desarrollar proyectos, programas y acciones que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, adolescencia y juventud de nuestra Villa El Carmen. Il) Las iniciativas de negocios presentados por jóvenes de nuestro Municipio. III) El cuadro comparativo de ofertas recibidas para la iniciativa de negocio, "Producción de Plantas, (vivero)". Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar la compra de materiales para la iniciativa de negocio "Producción de Plantas, (vivero)",a la Ferretería ADIMACOM, S.A DE C.V, por la modalidad de Libre Gestión por un monto de Tres Mil ochocientos dieciséis dólares con veinticinco, ($ 3,816.25), y nombrar como administrador de la Orden de Compra a Jorge Luis Palacios. Dichas erogaciones forman parte del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal considerando: I) El convenio firmado entre esta Municipalidad y Plan Internacional, con el objetivo de desarrollar proyectos, programas y acciones que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, adolescencia y juventud de nuestra Villa El Carmen. II) La iniciativa de negocio especialmente en producción, procesamiento, envasado y comercialización de miel y sus derivados, presenta1a por jóvenes del cantón San Sebastián de nuestro Municipio. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar la compra de materiales· para la iniciativa de negocio en producción, procesamiento, envasado y comercialización de miel y su derivados, por el proceso de Libre Gestión, como oferente único por el bien a adquirir a MIELES JOYA DE CEREN (HUMBERTO AVALOS RAMIREZ), por un monto de Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve dólares,($ 3,999.00) y nombrar-como administrador de la Orden de Compra a Jorge Luis Palacios. Dichas erogaciones forman parte del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2017. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo****Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía****Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales****Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez****Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García****Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez****Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*